FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Resolución N° 304

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN", A FAVOR DE LA FIRMA **"RODAR S.R.L."**

Asunción, 16 de diciembre de 2011

VISTO: La Necesidad de ampliar el Contrato N° 132/2011 de la Contratación Directa N° 49, realizada para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de aire para el Regimiento Escolta Presidencial, a fin de cubrir las necesidades imprescindibles para la ejecución del Contrato de referencia, a ser elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN"

CONSIDERANDO: Que en la mencionada Ampliación de Contrato a favor de la firma **"RODAR S.R.L."**, se procederá a continuar con la provisión de Cubiertas y Cámaras, durante el Ejercicio Fiscal 2011.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo N° 63, establece, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS". Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto, cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF. AA.
COMANDANCIA

Que, la Citada Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1º.- Aprobar la ampliación del Contrato Nº 132/2011 para la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de aire para el Regimiento Escolta Presidencial, a favor de la firma **"RODAR S.R.L."**, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual su oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución, para seguir suministrando dichos bienes, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas.

2º.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifican a continuación.

EMPRESA ADJUDICADA: RODAR S.R.L.

T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MONTO TOTAL DE ANPLIACION DEL CONTRATO
2	3	5	0	390	10	1	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.570.000.-
MONTO TOTAL DE ANPLIACION DEL CONTRATO									2.870.000.-

3º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación de contrato, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICAS" y su Decreto reglamentario Nº 21909/03.

4º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

CRAL EJ FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante de las Fuerzas Militares